Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RAWSON N° 1

Expte. Nº FCR 7978/2024 AFIP c/ SUCESION DE CHLUDIL ENRIQUE DANIEL s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

OFICIO LEY Nº 22.172

AL SR. JUEZ

MAURICIO RAÚL HUMPHREYS

JUZGADO DE EJECUCIÓN Nº 1
TRELEW – CHUBUT
S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a V.S., en los autos caratulados: ***"AFIP C/ SUCESIÓN DE CHLUDIL, ENRIQUE DANIEL S/ EJECUCIÓN FISCAL (EXPTE. FCR N° 7978/2024) – BD 522027/2024***, que tramitan por ante el Juzgado Federal Nº 1 de Rawson, a cargo del Juez Federal Dr. Hugo Ricardo SASTRE, Secretaría de Ejecuciones Fiscales a cargo del Dr. Luis David Rafael CHERNICOFF, a fin de que tome nota de la presente litis y deje constancia de ello en los autos: ***"CHLUDIL ENRIQUE DANIEL S/ SUCESIÓN AB – INTESTATO" (Expte N.º 10/2015)***, el cual tramita por ante el Juzgado de Ejecución a su cargo.
Como imperativo legal de la Ley 22.172, se hace constar las siguientes circunstancias:

a) Resulta competente en los presentes autos, el Sr. Juez Federal, Dr. Hugo Ricardo SASTRE, en su carácter de Titular del Juzgado Federal Nº 1 con asiento en la ciudad de Rawson, Chubut.

b) El objeto del presente proceso es el cobro del crédito fiscal pretendido por AFIP, cuyo capital es de la suma de **pesos dos millones novecientos ochenta y cinco mil ciento noventa y nueve con sesenta y nueve centavos ($ 2.985.199,69)** con más los intereses resarcitorios, punitorios y costas.

#39333839#434786274#20241112092552731

c) Las partes en el proceso ejecutivo son: Actora: Administración Federal de Ingresos Públicos, mediante su apoderado Representante del Fisco, abogado Gonzalo Rafael García Owens Mat. T° 601 F° 604 CSJN, y Demandada: el causante Sr. CHLUDIL, Enrique Daniel.

d) Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente, el cual en su parte pertinente reza: *"Rawson,... Previo a proveer lo requerido en el escrito digital titulado "ACREDITA DILIGENCIAMIENTO SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCION", atento al carácter Universal que reviste el proceso que resulta de la constancia acompañada, líbrese oficio al Sr. Juez donde tramita el sucesorio, a fin de dejar debida nota de la presente Litis....- Fdo. digitalmente por Dr. Hugo Ricardo SASTRE, Juez Federal (Ley 25506; 26685 y Ac.12/2020 y 31/2020 CSJN)".*

Se deja constancia que la presente causa tramita en soporte digital en cuanto los actos no requieran asiento en constancias documentales, pudiéndose constatar aquella, así como verificar la fidelidad de la documental y la validez de la firma digital confeccionada en dichos instrumentos, en los sitios http://scw.pjn.gov.ar y http://validafirma.pjn.gov.ar respectivamente.

Saludo a Ud. Atte.

M.A.

Firmado digitalmente por HUGO RICARDO SASTRE -JUEZ FEDERAL- (Ley 25506; 26685 y Ac.12/2020 y 31/2020 CSJN)

Firmado digitalmente por LUIS DAVID RAFAEL CHERNICOFF -SECRETARIO FEDERAL- (Ley 25506; 26685 y Ac.12/2020 y 31/2020 CSJN)

Signature Not Verified
Digitally signed by HUGO RICARDO SASTRE
Date: 2024.11.14 09:52:23 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by LUIS DAVID RAFAEL CHERNICOFF
Date: 2024.11.14 11:25:49 ART

#39333839#434786274#20241112092552731